

gun , y en los terminos que se practica en las demàs Tropas ; y los que afsi le dieren , avrà de anotarlas el Sargento Mayor , ò Ayudante , para solicitar se restituya en cumpliendo el termino.

## XXIII.

Estando el Regimiento quieto en su Provincia , no se embarazarà al Soldado Miliciano el vfo de su oficio , jornal , ò trafago ; y los que se hallaren fuera de sus casas afsi empleados , quando sea tiempo de juntarse las Compañias para Exercicio , se deberà informar por los Capitanes al Sargento Mayor , y Coronèl , del motivo con que se hallaren ausentes todos los que lo estèn , sin solicitar que se reemplacen con otros.

## XXIV.

Quando el Regimiento tenga orden de marchar à servir en Guarnicion , si fuere numero considerable el de los ausentes con estos permitidos motivos , deberà el Sargento Mayor dàr relacion de los que fueren , sus nombres , y Lugares al Coronèl , para que pida se reemplacen con otros del mismo Lugar , que serviràn interinamente.

## XXV.

Si se llegare à comprobar , que algun Sargento , ò Cabo disimule , que Soldado de su departimiento falte à los Exercitos (especialmente à los generales del Regimiento) pretextando ocupacion , enfermedad , ò ausencia , se examinarà con todo cuydado si huviere havido cohecho de interès para el disimulo ; y en tal caso se prenderà al Sargento , ò Cabo , y se darà parte al Inspector , sin que pueda otro alguno sacarle del arresto ; pues los que se valieren de este vil interès , tan perjudicial en semejante Tropa , conviene sean castigados exemplarmente ; pero si el motivo , ò disimulo de la falta del Soldado pendiere en tolerancia , y amistad del Sargento , ò Cabo , se reprehenderà por el Sargento Mayor ; y en la observancia de esto se haze particular encargo.

## XXVI.

A los que gozan sueldos diariamente , como Sargento Mayor , Ayudantes , Sargentos , Cabos , Tambores , y à los Oficiales que tuvieren en estos Regimientos los que gozaban con agregacion à Plaza , ò en Invalidos , se deberà hacer el desquento de ocho maravedis en escudo , no obstante lo que expresa el Capitulo XXI. de la Ordenanza , que debe entenderse meramente por los Soldados , que tienen su preè , y pan los dias de Exercicio , y marcha à èl ; pues afsi como declara la misma Ordenanza , que en sirviendo estos Regimientos en Guarnicion , ò Campaña , deben tener el desquento de los ocho maravedis , es regular , q los que gozà sin intermisió el sueldo , le tégã rabiè.

## XXVII.

Mientras subsistan los Regimietos en sus Provincias sin hacer el servicio , no se debe hacer otro algun desquento por agencia , reduccion , conduccion ,